

**15160** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 968/1984, promovido por «Hermes, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1980 y 10 de abril de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 968/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hermes, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1980 y 10 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Hermes, Société Anonyme", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1980, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de diciembre de 1980, y contra la posterior resolución del propio Registro de 10 de abril de 1981, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, tan solo en cuanto deniegan la marca para las clases 3, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28 y 34 del nomenclátor oficial, por no ser en tal extremo conformes a derecho, declarando, en consecuencia, el derecho de la marca recurrente número 446.185 -gráfica- a ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial para las clases 1 a 42 como se solicita, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15161** RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se otorga el permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.443. Nombre: «Antigua». Mineral: Carbón S.D. Cuadrículas: 630. Meridianos: 2° 57' W, 3° 11' W. Paralelos: 38° 41' N, 38° 46' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 5 de marzo de 1986.-El Director provincial, Carlos Muñoz Cabezn.

**15162** RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, marca «Siemens», modelo Gigantos 1012MP, fabricado por «Siemens, AG», de Erlangen (Alemania R. F.).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un generador de rayos X para radiodiagnóstico médico, fabricado por «Siemens, AG», en su instalación industrial ubicada en Erlangen (Alemania R. F.).

Resultando que por del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E851046073, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-84/007/M-3114, han hecho constar, respectivamente,

que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio. Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GGE-0006, con fecha de caducidad del día 10 de marzo de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 10 de marzo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas, para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: KW.  
Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: Número de pulsos.

Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: Milisegundos.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo Gigantos 1012 MP.

Características:

Primera: 100.

Segunda: 12.

Tercera: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Jaume Clavell Ymberr.

**15163** RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 19 de marzo de 1986, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrícula y términos municipales:

7.327. «Guadalcanal II», fracción primera. Recursos de la sección C). 29. Guadalcanal (Sevilla), Fuente del Arco, Mancomunidad de Reina, Casas de Reina y Trasierras (Badajoz).

7.327ter. «Guadalcanal II», fracción tercera. Recursos de la sección C). 8. Guadalcanal (Sevilla), Fuente del Arco, Mancomunidad de Reina, Casas de Reina y Trasierras (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 19 de marzo de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur.

**15164** RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., «Aldeavilla-Almaraz», en la provincia de Cáceres, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación del trazado de una línea de transporte de energía eléctrica;

Resultando que practicada la información pública preceptiva se persona en el expediente la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, alegando que se opone al nuevo trazado de la instalación por afectar ecosistemas de alto valor ecológico en las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes y entorno del Parque Natural de Monfragüe;

Resultando que dando traslado de dichas alegaciones a «Iberduero, Sociedad Anónima», ésta contesta que dichas alegaciones no imposibilitan la constitución de servidumbre de paso de corriente eléctrica, pues la instalación no se encuentra entre las condiciones prohibitivas o limitativas de constitución de servidumbre, que el tendido no discurre por espacios naturales legalmente protegidos y que no existirá problema de impacto ambiental.

Visto el informe, favorable a lo solicitado, emitido por la Dirección Provincial del Departamento en Cáceres;

Vistos el Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que la cuestión planteada por la Dirección General del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se refiere al trazado general de la línea por lo que pudiera afectar a ciertos ecosistemas;

Considerando que la línea eléctrica objeto de su autorización no discurre por espacios legalmente protegidos;

Considerando que en cuanto al impacto ambiental para la fauna y paisaje del área por el que discurre la instalación, éste tendrá que ser tenido en cuenta en otra fase del expediente, en la de aprobación del proyecto de ejecución, en la que se fijará exactamente la ubicación en el terreno y las características técnicas de detalle de la instalación;

Considerando que la modificación que se solicita es necesaria por cuanto el trazado original ha evidenciado que el cauce del embalse de refrigeración de la Central Nuclear de Almaraz y de las líneas eléctricas que acceden a la Subestación por su cara norte obligaba a la colocación de apoyos muy realizados, al mismo tiempo que imponía el realizar numerosos cambios de sentido en el trazado de la línea.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación del trazado general de la línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 380 KV, «Aldcadávila-Almaraz», cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de octubre de 1985.

La modificación que se autoriza tendrá una longitud aproximada de 19,7 kilómetros y está localizada en el último tramo de la línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres.

**15165** RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 167-82, promovido por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de agosto de 1980 y 20 de noviembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 167-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 16 de agosto de 1980 y 20 de noviembre de 1981, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de agosto de 1980 y 20 de noviembre de 1981, el segundo desestimatorio de la reposición, y el primero, por el cual se concede el modelo de utilidad número 244.810, sobre «un pañal desechable», a «Colgate Palmolive Company», cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a Derecho y los anulamos, a la vez que ordenamos al Registro mencionado deniegue la inscripción referida, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15166** RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 321-83, promovido por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1981 y 23 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 321-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1981 y 23 de febrero de 1983, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1981 y de 23 de febrero de 1983, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se denegó a «Editorial Planeta, Sociedad Anónima», la marca número 948.503, clase 16, de fábrica, relativa a «libros, folletos, catálogos, contratos, programas, etiquetas, invitaciones, membretes de cartas y sobres, carteleros publicitarias, fotografías, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, ediciones y publicaciones no periódicas», consistente en una circunferencia de trazo grueso y uniforme que representa la proyección cartográfica esquemática del globo terráqueo, en la que destaca la línea del ecuador y dos paralelos simétricos en ambos hemisferios, cuyos cuerdos anulamos por no ser conformes a Derecho y ordenamos la concesión de la citada marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15167** RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 439-83, promovido por «Incoel, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1982 y 26 de abril de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 439-83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Incoel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1982 y 26 de abril de 1983, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad «Incoel, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1982 y 26 de abril de 1983, éste de repulsa de la reposición deducida contra el primero, denegatorio de la marca número 977.184, «Pis-Pis», clase 16, relativa a pañuelos, pañales, baberos, fundas de almohadas, sábanas, servilletas y manteles de papel y celulosa, papel higiénico, cuyos acuerdos anulamos por no ser conformes a Derecho; ordenamos la concesión de dicha marca y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda, y notifíquese esta sentencia a la Empresa «Pix-Servicio Fototécnico, Sociedad Anónima», con emplazamiento, en los términos indicados. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.